



**UNIDAD XOCHIMILCO**

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

**LICENCIATURA SOCIOLOGÍA**

**MODULO XII (SOCIOLOGÍA Y SOCIEDAD) 22-I**

**ASESOR: JOSÉ LUIS CISNEROS**

**TITULO – PANDEMIA Y TRABAJO ATÍPICO MANIFESTACIONES DISTINTAS DE UNA MISMA VULNERABILIDAD: VIOLENCIA ESTRUCTURAL**

**ALUMNO:**

**GONZÁLEZ FRANCO ELIAS (2173022414)**

**CIUDAD DE MÉXICO 17 DE MAYO DE 2022**

## AGRADECIMIENTOS

*A la memoria de mi padre Enrique R. González, cómplice de mis acciones y por esas conversaciones largas que me inspiraban a conocer y comprender el funcionamiento del mundo.*

*A mi madre, Josefina Franco  
por su apoyo y orgullo de verme crecer académicamente.*

*A mi familia y amigos por retroalimentar mis conocimientos.*

*Al personal docente de la UAM-X que ayudó en mi formación académica,  
al profesor José Luis Cisneros quien me apoyo en la elaboración  
con sus observaciones.*

## Índice

Introducción	4
I. El carácter de la investigación	6
1.1. Planteamiento del problema	6
1.2. Justificación	10
1.3. Objetivos	13
1.4. Hipótesis	13
1.5. Metodología	13
II. Marco teórico	14
2.1. Trabajo, Informalidad, Trabajo Atípico y precariedad	14
2.2. Violencia estructural	17
III. Marco histórico	19
3.1 El panorama general: Modelo neoliberal, globalización y trabajo	19
3.2 México neoliberal: Las bases de las reformas político-económicas	22
3.3 Reforma laboral y T-MEC	26
IV. Corolario	30
V. Fuentes de consulta	32

## Introducción

En el presente trabajo, bajo el contexto pandémico de la enfermedad Covid-19 se pretende analizar y caracterizar los procesos de exclusión, vulnerabilidad y discriminación que afrontan los trabajadores atípicos en el marco de la informalidad en México. A partir de los conceptos de violencia estructural, informalidad y trabajo atípico se busca discutir sus vínculos con los órdenes socioeconómicos y políticos del modelo neoliberal que degradan al tejido social.

De esta forma el primer capítulo se muestra el carácter del trabajo terminal el cual expone el planteamiento del problema entorno a los procesos exclusión, vulnerabilidad y discriminación que afrontan los trabajadores informales en el actual momento coyuntural que ha mostrado las profundas desigualdades y que ha fomentado la reorganización de la informalidad y su crecimiento, así mismo se mostrara el por qué es importante investigar esta problemática y el cuales son los objetivos de este trabajo terminal.

Posteriormente en el segundo capítulo se analiza el concepto de violencia estructural el cual deriva en exclusión, vulnerabilidad y discriminación, refiriéndose por lo tanto a situaciones en las que se producen daños a necesidades humanas básicas como la supervivencia, la libertad, el bienestar o la identidad, en las que generalmente hay un grupo privilegiado y otro vulnerado, normalmente caracterizados en términos de clase, raza o género y que se enmascaran en procesos de normalización que opaca la realidad social. Así mismo, se analiza los conceptos de informalidad laboral, precariedad laboral y de trabajadores atípicos, este último con la finalidad de tener un sujeto con una génesis en el marco del modelo neoliberal y que cuenta con una identidad laboral propia y que rompe con las relaciones laborales tradicionales —que rompe con el sistema fabril y trasciende a un sistema de servicios— y se relacionan en la forma no clásica entre capital y trabajo como lo son los vendedores ambulantes, autoempleados, tianguistas, etc.

El tercer capítulo está dedicado al análisis sociohistórico del modelo neoliberal la globalización y la reestructuración económica tanto en el panorama internacional como en México, con una perspectiva en el mundo del trabajo. Tendrá la finalidad de dar contexto a la situación de los trabajadores Informales y precarios bajo un contexto prepandémico, ponderando así las desigualdades preexistentes en un telar que opaca a la realidad social enmascarando los procesos de violencia estructural.

Por último, el cuarto capítulo y a manera de conclusiones se presentará el corolario al que llegamos a través ejercicio hermenéutico de la reflexión y análisis de los conceptos seleccionados, la historicidad de nuestros sujetos de estudio (los trabajadores atípicos) bajo el modelo neoliberal y la globalización en el actual contexto pandémico.

## 1. CARÁCTER DEL TRABAJO TERMINAL

### 1.1 PLANTEAMIENTO

A finales del año 2019 se presentó un gran problema en la ciudad de Wuhan en China, se trató de una enfermedad respiratoria —síndrome de distrés respiratorio agudo<sup>1</sup>— que se transmite de persona a persona rápidamente. El Gobierno chino encontró y confirmó el 17 de noviembre del 2019 al primer paciente de lo que ahora conocemos como COVID-19, el cual era un varón de 55 años que provenía de la provincia de Hubei, situada en Wuhan, China (Forbes México, 2020). Después de que se notificó por primera vez la COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud —OMS—, en enero del 2020 se alcanzaba 11,821 contagios —véase tabla 1— y 259 defunciones —véase tabla 2— a nivel mundial, dicho virus se propagó por todo el mundo, unos meses después, generó alrededor de 4.3 millones de contagios y provocó la muerte a casi 300,000 personas (CNN Español, 2020), por ello, tanto la OMS como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura —UNESCO— promovieron ciertas medidas de seguridad y de sanidad para que, tanto en México, como en todos los países se tomaran en cuenta como una solución para evitar la propagación del virus. Entre las medidas resaltan, por un lado, las individuales como el uso de cubrebocas, el lavado de manos, la sana distancia y el gel antibacterial, por mencionar algunas, sin embargo, al día 28 de febrero del 2022 sumaron 434,154,739 casos confirmados —véase tabla 1— y 5,944,342 defunciones —véase tabla 2— a nivel mundial (Secretaría de Salud, 2021).

En México el primer caso confirmado de la COVID-19 fue el 28 de febrero del 2020, se trató de un hombre de 35 años el cual había estado en Bergamo, Italia<sup>2</sup>, los contagios se

---

<sup>1</sup> El Síndrome de Distrés respiratorio agudo (SDRA) es una enfermedad pulmonar inflamatoria aguda y difusa que tiene como consecuencia un aumento de la permeabilidad vascular pulmonar y una disminución del tejido pulmonar aireado. Véase en López, R., 2020. *Manejo del Síndrome de Distrés Respiratorio Agudo (SDRA). ¿Qué hay de nuevo?* [En línea] Available at: <https://anestesiario.org/2020/manejo-del-sindrome-de-distres-respiratorio-agudo-sdra-que-hay-de-nuevo/> [Último acceso: 28 Febrero 2022].

<sup>2</sup> Esta región italiana se convirtió en el nuevo centro de la epidemia vírica que comenzó en China en diciembre 2019. La enfermedad del COVID-19 infectó a más de 83.000 personas en 50 países, y siguieron apareciendo más casos nuevos fuera de China que dentro, incluyendo a México y Brasil, los primeros países de América Latina con COVID-19. Véase en Redacción, 2020. *Coronavirus: cómo Italia se convirtió en el foco de la epidemia en Europa y en el origen de los casos de México y Brasil.* [En línea] Available at: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51647372> [Último acceso: 28 Febrero 2022].

propagaron con rapidez, se comenzaron a suspender algunas actividades económicas<sup>3</sup>, se restringieron las congregaciones masivas, por ejemplo, marchas, conciertos, eventos culturales, sociales y deportivos, etc., y se pidió a los ciudadanos permanecer en casa, especialmente a personas de la tercera edad o con enfermedades crónicas<sup>4</sup> y a las mujeres embarazadas (Suárez, *et al.*, 2020) a pesar de las medidas que se tomaron, al día 22 de febrero en México se han confirmado 5,508,629 casos de contagios —véase tabla 1— y 318,149 defunciones —véase tabla 2— totales por la COVID-19 (Secretaría de Salud, 2021).

Para este momento la OMS sugirió a los gobiernos de los países actuar ante la rápida propagación de la COVID-19, es así que, el confinamiento —intervención que se aplica a nivel comunitario para contener el contagio de una enfermedad— se dio como una de las medidas preventivas que consiste en un estado donde se combinan estrategias para reducir las interacciones sociales como el distanciamiento social, el uso obligatorio de mascarillas, restricción de horarios de circulación, suspensión del transporte, cierre de fronteras, etc. (Sánchez & De La Fuente, 2020).

---

<sup>3</sup> Las actividades económicas catalogadas en México a partir del inicio de la pandemia como esenciales son la venta y producción de alimentos; los sectores de energía, transporte, manufactura, salud, servicios funerarios, construcción, financieros y de telecomunicaciones; lo relacionado con medicamentos; talleres de reparaciones y refacciones; servicios tributarios, de seguridad, obra pública y agua. Véase en Gobierno de México, 2020. *Se suspenden actividades económicas no esenciales en la Ciudad de México y Estado de México hasta el 10 de enero de 2021*. [En línea] Available at: <https://covid19.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/se-suspenden-actividades-economicas-no-esenciales-en-la-ciudad-de-mexico-y-estado-de-mexico-hasta-el-10-de-enero-de-2021> [Último acceso: 28 Febrero 2022].

<sup>4</sup> Hay muchos tipos de enfermedades crónicas, desde la diabetes y el Síndrome Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) hasta la artritis y el cansancio persistente. Véase en American Psychological Association, 2021. *Enfermedades Crónicas*. [En línea] Available at: <https://www.apa.org/centrodeapoyo/cronicas> [Último acceso: 28 Febrero 2022].

Tabla 1

Número de contagios por la COVID-19		
	Enero de 2020	Febrero 2022
Mundial	11,821	434,154,739
México	0	5,508,629
CDMX	0	1,350,114

Fuente: Elaboración propia con base a Secretaria de Salud, 2021; Subsecretaria de prevención y promoción de la salud, 2022; Gobierno de México, 2022; Organización de la Naciones Unidas México, 2020.

Tabla 2

Número de defunciones por la COVID-19		
	Enero de 2020	Febrero 2022
Mundial	259	5,944,342
México	0	318,149
CDMX	0	55,006

Fuente: Elaboración propia con base a Secretaria de Salud, 2021; Subsecretaria de prevención y promoción de la salud, 2022; Gobierno de México, 2022; Organización de la Naciones Unidas México, 2020.

La pandemia por Covid-19 ha sido disruptiva del orden social, donde el alcance es de tal magnitud que ha afectado y puesto a prueba a la sociedad mundial y a las ciencias multidisciplinarias para explicar y comprender la naturaleza de dicha enfermedad en los diversos motores de producción social. Las restricciones a la circulación de personas y la repentina interrupción o fuerte reducción de las actividades económicas para contener la propagación de la Covid-19 están teniendo un fuerte impacto en las empresas informales. Por estas razones y concentrándonos en la problemática del trabajo informal analizaremos y caracterizaremos a esta coyuntura pandémica la cual ha implicado en un deslizamiento de la fuerza de trabajo a nuevos espacios que ha visibilizado las profundas desigualdades sociales, siendo esto el resultado de una violencia estructural, es decir, la exclusión, vulnerabilidad y discriminación a necesidades humanas básicas como la supervivencia, la libertad, el bienestar,

la identidad o el trabajo digno, etcétera y donde generalmente hay un grupo privilegiado y otro vulnerado, normalmente caracterizados en términos de clase, raza o género (González, 2012).

Para abordar el tema de trabajo informal tenemos primero en cuenta el concepto de trabajo el cual nace de una noción evolucionista del siglo XIX, donde las demás formas de trabajo que persistían marginalmente terminarían por desaparecer y que darían paso a una sola forma de producción capitalista. Sin embargo, las transformaciones en ámbito productivo en años recientes y gracias a la globalización y la liberación de mercados mundiales han centrado la búsqueda en menores costos de producción y mayores niveles de productividad trayendo consigo una reestructuración del trabajo descentralizado y de externalización de funciones llevado a un relajamiento de las condiciones contractuales, al crecimiento del empleo independiente, no regulado por relaciones laborales formales, subcontratado y por cuenta propia. (Gayosso, 2009)

En ese sentido, tenemos al trabajador atípico el cual es sujeto con una génesis en el marco del modelo neoliberal y que cuenta con una identidad laboral propia y que rompe con las relaciones laborales tradicionales —que rompe con el sistema fabril y trasciende a un sistema de servicios— y se relacionan en la forma no clásica entre capital y trabajo como lo son los vendedores ambulantes, autoempleados, tianguistas, etc. (De la Garza, S/F)

Para Latinoamérica las condiciones de trabajo en los últimos 30 años son cada vez más complejos y se ha caracterizado a esta región por las formas que han emergido de trabajo atípico a la par de la informalidad creciente. México comparte esta estructura laboral caracterizada por una polaridad, desigualdad, heterogeneidad y asimetría como señala Sánchez (2018); de esta manera se hace evidente los resultados de los modelos económicos aplicados en el adelgazamiento del Estado: decadencia de ramas tradicionales y pérdida de elementos regulatorios de las relaciones laborales.

La aplicación del modelo neoliberal ha arrojado un fracaso al garantizar las condiciones y demandas básicas de los trabajadores. Este proceso disruptivo del orden laboral trajo para México una expansión de mercados informales, por lo tanto, se incorporaron personas que laboraran en el autoempleo, ambulantes, micro negocios; incluso se adhirieron nuevas categorías como son los trabajadores domésticos remunerados, trabajadores informales en

empresas; dichas actividades incrementaron la inserción diversa de nuevos trabajadores como lo son las mujeres, jóvenes y niños. (Sánchez, 2018)

Así pues, la manera de amalgamar el modelo neoliberal a las nuevas tendencias del mercado es bajo un proceso que mundializa al capitán transnacional, derivando así en una reestructuración de las políticas económicas y de una nueva división internacional del trabajo; este proceso se le conoce como globalización. (Rodríguez, 2004)

Por lo tanto, al hablar de informalidad en la actual coyuntura pandémica se encuentra de manera inminente la brecha que ha dejado el neoliberalismo y la globalización en dicho sector, al imponer el principio del rendimiento del capital por encima de cualquier otra consideración humana, significando entre otras cosas como señala Rodríguez (2004) un “deterioro creciente de la calidad de vida, desincorporación de grandes masas de trabajadores de los procesos de producción fundamentales y, por lo tanto, incremento de la desigualdad social”. El impacto desigual de la crisis sanitaria y económica ha mantenido a muchas mujeres y hombres en la incertidumbre, pues el hecho de no trabajar y quedarse en casa significa perder sus empleos y sus medios de vida. “Morir de hambre o por el virus” es el dilema demasiado real al que se enfrentan muchos trabajadores de la economía informal. Es aquí donde se hace evidente la problemática de la informalidad manifestándose como violencia estructural bajo un proceso de exclusión de los bienes sociales que la democracia supondría debe garantizarlos.

## 1.2 JUSTIFICACIÓN

El Trabajo en el siglo XX fue un concepto que se teorizó y conceptualizó predominantemente en la línea de la regulación de la relación laboral y las acciones colectivas vinculados con el trabajo asalariado, sin embargo, la permanencia y la extensión de las actividades no asalariadas, así como de los trabajos informales, llevaron a pensar en que estas categorías antiguas terminarían por desaparecer, ya que se consideraron incapaces de formar una identidad colectiva.

Siguiendo esta línea, para la segunda mitad del siglo XX el neoliberalismo no fue la excepción, al teorizar que no hay otro trabajo a considerar sino el asalariado, es decir, aquel

que se compra y vende por un trabajo. Esto supone una línea evolutiva donde cualquier otra forma de laborar quedase extinguida. (De la Garza, S/F)

Sin embargo, un nuevo modelo económico reestructuro y adelgazó al Estado gestando un debilitamiento en la estructuración de la identidad colectiva e individual de los trabajadores, iniciando una nueva cuestión social, la de la desestructuración laboral y social que se reflejó en pérdida de antigüedad laboral, fragmentación de conocimiento acumulado, incluso el mismo espacio y tiempo social se desarticularon. Al mismo tiempo que las organizaciones tradicionales de trabajadores asalariados decayeron surgieron nuevos sujetos colectivos al margen de los trabajos precarios, hablamos de los trabajadores no clásicos. En América Latina fueron los conceptos de marginalidad y de informalidad los primeros en dar cuenta de las “anomalías” en el desarrollo mencionado (De la Garza, S/F). Para México, el Trabajo no clásico o atípico siempre ha sido mayoritario y sin embargo su estudio se ha despreciado por los enfoques evolucionistas del trabajo y por los enfoques económicos y sociodemográficos a fines con los estudios de marginalidad y posteriormente informalidad.

Ahora bien, en los últimos años este sector precario ha incidido en un impacto mundial donde la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estimó que

2.000 millones de personas trabajan en la economía informal en el mundo, lo que representa el 61,2% del empleo mundial. De ellos, 140 millones de trabajadores residen en América Latina y el Caribe. Aunque el porcentaje de empleo informal de la región se ha reducido a partir de 2005, en América Latina y el Caribe, el 53,8% del empleo, tanto agrícola como no agrícola, es informal, y un mayor porcentaje de mujeres que de hombres se encuentra en esta situación. (Ibarra, et al., 2021, p. 9)

Por otra parte, en el último trimestre de 2019 para México su población ocupada informal (que agrupa todas las modalidades de empleo informal) fue de 31,3 millones de personas, lo que representa el 56,2% de la población ocupada. Desagregando estos datos por tipo de unidad económica empleadora, el 48,8% corresponde al sector informal; el ámbito agropecuario representa el 18,7% del total; las empresas, el Gobierno y las instituciones suman un 24,9%, y, finalmente, el 7,6% corresponde al trabajo doméstico remunerado. (INEGI, 2019)

Al iniciar el 2020 en plena pandemia por SARS-COV-2<sup>5</sup>, el caso del empleo informal y subocupación, donde las personas “subocupadas” son aquellas quienes tienen un empleo, pero que les gustaría trabajar un mayor número de horas que las que su empleo les permite, el empleo informal creció 7.7% respecto al primer trimestre del 2020 al cuarto trimestre del 2021, significativamente por arriba de lo que creció el empleo total (2.8%) en el mismo periodo. Con este fuerte incremento del empleo informal, el porcentaje de personas empleadas en la economía informal se ubicó en 28.8% del empleo total, que es 1.4 puntos porcentuales por arriba de finales de 2018 cuando inició la presente administración y la tasa más alta desde 2012. Por el lado de la subocupación, ésta creció prácticamente 30% con respecto al primer trimestre del 2020. (INEGI, 2019)

El sector informal en el que están inmersos los trabajadores atípicos no tiene acceso a servicios de salud de calidad y, dadas las características de su trabajo, están más expuestos al contagio por Covid-19. Asimismo, sus ingresos son generalmente bajos, por lo que cuentan con una capacidad de ahorro limitada para hacer frente a períodos prolongados de inactividad. Tampoco disponen de mecanismos de sustitución de ingresos, como los seguros de desempleo, que generalmente están vinculados al trabajo formal. El Trabajo frágil, inflexible e inseguro ha permeado y erosionado el tejido social; en conjunto con la pandemia se ha visibilizado e intensificado este hecho que violenta a las identidades colectivas e individuales de los trabajadores y he aquí que la emergencia sanitaria de pauta al estudio sociológico y este trabajo se suma para analizar, caracterizar y reflexionar respecto al Trabajo y la Violencia Estructural cuya finalidad es la de reproducir un orden social, ambos conceptos son un producto histórico que expresa contradicciones del sistema que los genera y que como González (2012) describe están en contante reelaboración, es decir, son dinámicos.

---

<sup>5</sup> La enfermedad COVID-19 se denomina virus SARS-CoV-2 (severe acute respiratory syndrome coronavirus 2, por sus siglas en inglés; en español: coronavirus tipo 2 del síndrome respiratorio agudo grave). Véase en Instituto de Ingeniería UNAM, 2020. *Material informativo COVID-19*. Ciudad de México, UNAM.

## 1.3 OBJETIVOS

### 1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar las formas de organización laboral de los trabajadores atípicos en el marco de la informalidad laboral que se desarrollan en medio de la disrupción que ha conllevado la pandemia Covid-19.

### 1.3.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Caracterizar las formas de exclusión, vulnerabilidad y discriminación que los trabajadores informales, atípicos y precarios afrontan en el contexto pandémico actual.

### 1.3.3 OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar los procesos de globalización y neoliberalismo como coyuntura que reorganiza el mundo de lo laboral bajo una sistemática violencia estructural.

## 1.4 HIPÓTESIS

### 1.4.1 HIPÓTESIS GENERAL

Suponemos que partir del contexto pandémico actual y mediante el uso del concepto de violencia estructural podemos debelar y discutir los vínculos con los órdenes socioeconómicos y políticos del modelo económico neoliberal que evidencia y acentúa los procesos de exclusión, vulnerabilidad y marginalidad que los trabajadores informales y atípicos viven en México.

## 1.5 METODOLOGÍA

En la presente investigación se pretende analizar las formas de organización laboral de los trabajadores atípicos en el marco de la informalidad laboral que se desarrollan en medio de la disrupción social que ha conllevado la pandemia Covid-19. Lo cual, toda la metodología llevada fue de acuerdo con Hernández *et al.* (2010), se trabajó bajo una investigación documental que se define en detectar, obtener, consultar y revisar bibliografía, hemerografía y otros materiales

que parten de otros conocimientos y/o información recogida moderadamente de cualquier realidad, de manera selectiva, de modo que puedan ser útiles para los propósitos del estudio. Dicha investigación se basa en un enfoque de tipo cualitativo, el cual utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación. Por último, se trabajó con un alcance explicativo, que nos ayuda a establecer las causas de los eventos, sucesos o fenómenos que se estudian.

## 2. MARCO TEORICO/CONCEPTUAL

### 2.1 Trabajo, Informalidad, Trabajo Atípico y precariedad

El concepto de Trabajo tiene dos concepciones teóricas iniciales que describen a las sociedades modernas tal como menciona De la Garza (S/F): 1) la Neoclásica la cual no hay más otro trabajo a considerar más que el asalariado, es decir, es aquel que se vende por un salario; 2) por otra parte, se tiene al marxismo clásico el cual contempla al Trabajo como a toda actividad relacionada con la riqueza social, dicha concepción privilegia aun así al asalariado por su papel antagonista entre la lucha de clase.

Durante la primera mitad del siglo XX el Trabajo se transformó de acuerdo con las coyunturas político-económicas y necesidades sociales, tales políticas concluyeron en una regulación estatal en la economía materializándose, en un primer momento en el Estado Benefactor, donde su carácter principal era la seguridad en y para los empleos, los trabajadores contaban con una identidad colectiva e individual y eran regidos por instituciones sólidas emanadas por el mismo Estado. Para un segundo momento, en la segunda mitad de este siglo se debilitó la estructuración de la identidad colectiva e individual social, se fragmentó el Estado por la aplicación del modelo económico neoliberal, propiciando un deterioro de organizaciones sindicales y pérdida de elementos regulatorios de las relaciones laborales. Los cambios en el mundo del trabajo implicaron un deslizamiento de la fuerza de trabajo a nuevos espacios como menciona Sánchez (2018) de lo fabril a los servicios, donde se observa una transición del paradigma tradicional del trabajo clásico

situado en lo fabril a una configuración más heterogénea y subjetiva, principalmente en los servicios.

En América Latina los conceptos de marginalidad e informalidad fueron los primeros en dar cuenta de las “anomalías” (De la Garza, S/F) y que fueron resultado del modelo económico aplicado, siendo así que podemos encontrar la definición que según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la economía informal se refiere a todas las actividades económicas realizadas por trabajadores y unidades económicas que no están total o parcialmente cubiertas por acuerdos formales. Sus actividades no están incluidas en la legislación lo que implica que: a) están operando fuera del alcance de la ley, b) la ley no es aplicada o, c) la ley desincentiva su cumplimiento porque es inapropiada, burocrática o impone costos excesivos. Existen dos formas de entender la informalidad, (1) desde el enfoque de las características de las unidades económicas (sector informal) y (2) desde el enfoque de las características laborales (empleo informal) (Galindo & Ríos, 2015).

Cabe mencionar que la definición de informalidad usada de manera más común y generalizada presenta un sesgo conceptual que como de la Peña (1996) sostiene la “informalidad” no es solo una característica de un sector precario, a pequeña escala, sino que es una dimensión que puede estar presente en cualquier tipo de negocios. Por su parte, su crítica va más allá y menciona que la falta de regulación no se debe a que los agentes gubernamentales ignoren la existencia de esas actividades; por tanto, contra las tesis neoliberales que atribuyen “la informalidad” a un exceso de energía empresarial que busca romper con la inercia burocrática del Estado, y definen la corrupción como una medida pragmática para eludir las regulaciones inadecuadas.

Si bien la conceptualización de informalidad da un amplio panorama las nuevas categorías emanadas del neoliberalismo como el autoempleo, ambulantes, micro negocios, trabajadores domésticos remunerados, trabajadores informales en empresas que en algunos casos son negocios formales y trabajadores en el ámbito agropecuario (Sánchez, 2018); en este sector aparecen estos actores con una configuración heterogénea y subjetiva, actores que son diversos en el proceso de trabajo y comercialización que sobrepasa el esquema empresa-trabajador. Es por ello y para fines analíticos en este trabajo se halla buscado un término que haga referencia a las actividades no protegidas, inseguras, flexibles externamente (De la

Garza, S/F) que figuran estos nuevos actores, hablamos de los trabajadores atípicos, en esta condición se vislumbra cómo el trabajo va más allá de la relación entre actividades materiales y mentales:

en la contemporaneidad lo que se ha modificado es el incremento de elementos inmateriales en el trabajo, manipulación simbólica, diseño, de comercialización, de control, negociación, de solidaridad y ruptura. Esta inmaterialidad y simbolismo del trabajo rediseña o reconstruye la identidad laboral del trabajador, pero no desaparece lo laboral como eje articulador (Sánchez, 2018, p. 100)

En este contexto, con base en De la Garza (S/F) se sustenta lo atípico en la informalidad en los trabajadores: como sujetos que se relacionan en la forma no clásica entre el capital y el trabajo, como son los movimientos de vendedores ambulantes por defender su lugar de trabajo, necesitando nuevas formas de entender las fuentes de identidad y la acción colectiva entre trabajadores situadas en relaciones no claras de asalariamiento o que trabajan en relación estrecha con clientes, usuarios que puede llevar a la constitución de identidades colectivas.

Ahora bien, a este binomio informal-atípico se adhiere otra condición que es la de la precariedad laboral que como Standing (2013) describe que hay 7 formas relacionadas a la seguridad laboral que se impulsaron por los socialdemócratas tras la segunda guerra mundial para el beneficio de la ciudadanía industrial del momento y las cuales consisten en 1) seguridad del mercado laboral, 2) seguridad en el empleo, 3) en el puesto de trabajo, 4) seguridad en el trabajo, 5) seguridad en la reproducción de habilidades, 6) seguridad en los ingresos y finalmente 7) en la representación. En el momento en que el modelo económico neoliberal entra en juego, la desaparición de los contratos indefinidos y la ausencia de protección frente a la pérdida de empleo se hace visible al igual que la inseguridad en el puesto de trabajo, el cambio de paradigma en el mundo del trabajo fomenta la pérdida de las seguridades laborales y con ello el concepto de precariedad se articula en esa pérdida; las consideraciones que se deben tomar en los trabajos precarios resalta Sánchez (2018) son: desempleo e inestabilidad en el empleo, la duración de la jornada, la inseguridad y, ante la inexistencia de contratos, falta de protección social, los bajos e inseguros ingresos, la vulnerabilidad en el trabajo, la exclusión laboral y la situación de los derechos laborales y contratación colectiva. En los trabajos informales de los trabajadores atípicos se articulan en ese matiz puesto que carecen de servicios médicos, derecho a pensiones, jubilaciones y prestaciones laborales.

Siendo así que se observa cómo los elementos de trabajo, informalidad, precariedad y lo atípico se enmarcan en esta heterogeneidad donde lo industrial ya no está consolidado a causa de cambio de paradigma laboral en consecuencia del modelo neoliberal. Aunado a ello se pondera un discurso político hegemónico que desarticulan y rearticulan las relaciones sociales en pro del capital el cual es opaco, se enmascara, se normaliza y se construye como un factor que agreda la realidad social hablamos de la violencia estructural y su estrecha relación en el Trabajo.

## 2.2 Violencia estructural

En un primer acercamiento para entender sistemáticamente el concepto de violencia estructural tenemos que entender que no hay una única interpretación de dicho concepto pero que podemos validar su uso a través del concepto mismo de violencia.

Es necesario realizar una primera precisión básica para pensar la violencia: ésta es una condición humana que no depende de sus características naturales, todo lo contrario, es un producto de la actividad social de los sujetos en comunidad y no de organismos individuales, es decir, es producto de la praxis y no de instintos (González, 2012). Claro, lo anterior aun figura un amplio panorama para abordar el concepto pues, se han realizado esfuerzos de clasificación que por lo general han intentado abarcar sus diversas expresiones, distinguiendo entre el agente de la violencia, la víctima, el daño realizado y el contexto donde se realiza. No obstante, estos acercamientos poco explican sobre las razones de la violencia y los procesos materiales y simbólicos que sostienen a las manifestaciones que estudian y tipifican.

En ese sentido, podemos tomar como ejemplo la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que expone 26 diferentes tipos de violencia, combinando posibilidades entre quienes ejercen el acto violento y quienes son objeto del mismo. La clasificación consideró los siguientes tipos base: 1) autodirigida (suicidio y autolesiones); 2) interpersonal (dividida en familiar y comunitaria), y 3) colectiva (que puede ser política, económica y social). (Fundación Nacional Para El desarrollo, 2017)

Tratando de alcanzar un grado mayor de detalle y buscando observar las motivaciones de la violencia, Sanmartín (2008) plantea una tipología con base en seis criterios para diferenciar las formas de violencia: 1) la modalidad de la violencia; 2) el tipo de daño que se genera; 3) el

sujeto que ejerce la violencia; 4) el paciente u objeto de la violencia; 5) el contexto o el escenario donde se realiza el acto de violencia; y 6) los objetivos de la violencia. De acuerdo con dicho autor, la violencia en todos los casos es la misma, pero es necesario realizar una tipología para poder diferenciar tanto sus motivaciones como las formas o medios por las cuales se realiza.

El esfuerzo de etiquetar y clasificar a la violencia ha dejado un camino difícil de revelar; es por ello que en diversos estudios latinoamericanos se vincula a la violencia con la marginalidad y la pobreza, de esta manera ponen en la mira a los delincuentes calificándolos como personas pobres por lo que invisibiliza la vulnerabilidad social de grupos humanos específicos y lleva a obviar la ocurrencia de determinados delitos; negando de esta manera, las causas reales de la conducta criminal. (Castillo & Castro, 2011)

Este tipo de esfuerzos en la compilación de información sobre conductas o actos violentos ayudan a la comprensión y a la sistematización de las formas en las que se materializan y permiten identificar elementos importantes en su reflexión, sin embargo, no logran articular una explicación profunda sobre las razones de la violencia ni su relación con las estructuras sociales del mundo de la vida.

El concepto de violencia estructural puede ser escurridizo, confuso o complicado. No existe una definición delimitada y concreta a pesar de apoyarse de la realidad empírica, sin embargo, algunos intentos como en el caso de González (2012) nos puede contribuir en su sistematización del concepto desde una perspectiva del paradigma marxiano –el materialismo– y que en este trabajo consideramos la más adecuada.

El autor explica que la violencia no puede ser reducida a un simple fenómeno disruptivo, a pesar de ser lo más llamativo, sino que hay que enfocarla en su dimensión objetiva, como un proceso que organiza y estructura la vida social pero que lo realiza de manera opaca y se enmascara como “normalidad”. Con base a ello menciona que la violencia se da en un marco hegemónico de subordinación construido históricamente; la hegemonía debe ser considerada como el marco cultural simbólico donde se da la dominación, por lo tanto razón tiene que ver con aspecto tanto materiales como simbólicos y discursivos, donde los dominados y dominadores interactúan y construyen realidades. En esa dirección de dominadores y dominados emana la acumulación de poder político, aunque la dominación política no es el objetivo de la violencia,

sino la finalidad real, objetiva, es la ganancia económica, es decir, la coerción que ejerce un sujeto o comunidad sobre otro sujeto o comunidad tiene como meta satisfacer una necesidad económica, productiva o creativa, a partir del subordinado, de quitarle y apropiarse de parte del valor generado por su trabajo. Se subordina violentamente para obtener ganancia y acumular. En este proceso de explotación y enajenación se genera un específico orden político de subordinación, que en primera instancia es un resultado de la violencia, pero que luego se constituye como una condición necesaria para su mantenimiento y reproducción. Se puede decir que la acumulación ampliada de capital requiere una acumulación de poder político, pero como medio, no como finalidad. Es aquí donde la propiedad privada construye una visión materialista, aunque esta no surge como violencia en sí mismo, pero a partir de esta se producen formas violentas de despojo y de concentración de riqueza y de poder. (González, 2012)

Es por ello que la violencia estructural es la utilización de medios coercitivos para la subordinación de una clase por otra con la finalidad de obtener una ganancia material; proceso que se materializa por la explotación del humano por el humano, y que, por ende, precisa la dominación como una condición inherente de las relaciones de producción, siendo así, que la violencia aparezca como un hecho normal como de los fines de la que es inseparable, ya que el cumplimiento de ellos no podrían dejar de ser violentos sin negarse a sí mismos. (Villaruel, 2017) (González, 2012)

### 3. MARCO HISTÓRICO

#### 3.1 El panorama general: Modelo neoliberal, globalización y trabajo

El romance de la modernidad con el progreso –en su pleno uso discursivo– no representa ninguna cualidad de la historia, sino la confianza del presente en sí mismo (Bauman, 2017). Siendo así que la Modernidad se haya impulsado como un modelo de civilización predominante montada sobre promesas de libertad y felicidad del hombre, la ciencia y tecnología, mercado y democracia, son usados como valores universalmente aceptados, garantizaban que la humanidad por fin llegaría a conocer una era donde la abundancia, la armonía, la paz, la felicidad y la libertad serían no ya momentos fugaces sino el fundamento de un nuevo modo de vida (Rodríguez, 2004).

No obstante, la idea de progreso en su forma actual nos resulta poco familiar ya que el progreso, al igual que las diferentes esferas de la vida cotidiana, ha sido individualizado tal y como menciona Bauman (2017) se ha desregulado y privatizado; el progreso está privatizado porque el mejoramiento ya no es una empresa colectiva sino individual.

Hoy, ya no estamos tan seguros que esas promesas civilizatorias que la Modernidad planteó como “el provenir radiante” de la humanidad pueda lograrse. Estamos de envueltos de esos universalismos de la razón absoluta porque en todas partes las utopías tanto democráticas como socialistas, han fracasado en su intento por liberar a la humanidad de la injusticia social y las inequidades, la violencia, el uso arbitrario del poder y la exclusión social en general. Después del totalitarismo que llevo a fracasar a la esperanza de la humanidad –el socialismo– las democracias occidentales han terminado siendo, entre otras cosas, mero pulso por el poder y conflicto de intereses particulares, además de generadoras de exclusión social y corrupción. La creciente pobreza y desempleo, agravado por el proceso de la globalización, desmiente en este momento la posibilidad del cumplimiento de esas promesas civilizatorias de la Modernidad. (Rodríguez, 2004)

En este tenor, la problemática que se constituye en torno al trabajo informal, atípico y precario se deriva de dos procesos ejes en dicha problemática: globalización y los modelos neoliberales que orientan la economía y a la sociedad.

El neoliberalismo es la ideología que convierte al mercado en la única referencia reguladora de la sociedad y, por lo tanto, colocada por encima del Estado. No importa las necesidades de la gente, lo único que importa es la oferta y la demanda, es decir el mercado. Es el individualismo el modelo de comportamiento que esta ideología propone como ética fundamental porque es el individuo y su capacidad de obtener beneficios materiales, la instancia a partir de la cual la sociedad genera progreso y desarrollo. (Rodríguez, 2004, p. 2)

Es así que la competencia es el medio con que cuenta el individuo para lograr estos objetivos. El neoliberalismo se presenta de este modo como una suerte de darwinismo social en el cual sobreviven los más aptos. Los derechos económicos y sociales, como derechos humanos, no tienen cabida en un régimen social dominado por estos principios; siendo este momento de suma importancia coyuntural que en Europa comience toda una discusión a partir de los años 70 orientada a la eliminación del denominado “Estado de Bienestar”, que fue la propuesta del modelo de seguridad social que los estados del sistema capitalista central habían adoptado después del triunfo del socialismo y la segunda guerra mundial. La seguridad social que había

sido la mayor conquista de los sectores laborales en estos países comienza a verse en peligro a partir del advenimiento de una época caracterizada por el fundamentalismo de mercado (Rodríguez, 2004). Los resultados de la aplicación del modelo neoliberal, como política económica, arroja un fracaso en garantizar las condiciones y demandas básicas de los trabajadores, no solo por la depreciación salarial directa, sino que la erosión del Estado de bienestar impactando más allá de lo laboral, profundizó la inequidad distributiva y polarización social, así como el incremento en los índices de pobreza e inseguridad (Sánchez, 2018).

Para América Latina el neoliberalismo adopta la forma de una política de ajustes estructurales de la economía y la sociedad, lo cual implica como principio fundamental la apertura de los mercados al capital transnacional.

La concentración de la riqueza, distribución regresiva del ingreso y desigualdad social estructural, ya crónicas en las sociedades periféricas, empieza a hacerse más intensa. La reducción del gasto público que afecta fundamentalmente el gasto social (salud, educación y programas sociales), la flexibilización del mercado laboral y la superexplotación de la fuerza de trabajo a partir de la entronización del régimen de mercado en las relaciones obrero-patronales, acentúa las inequidades sociales, la postergación social y por tanto la pobreza. No obstante, no significa esto que el Estado no cumpla ningún papel en el contexto de un modelo neoliberal, sino que sus funciones tradicionales son redefinidas a la luz de las nuevas situaciones. (Rodríguez, 2004, p. 3)

Siendo así que el capitalismo se perfila como una organización económica, política, social y cultural con una vocación mundial –por vez primera visible–, a este proceso que da orden y que frecuentemente se presenta como un fenómeno inédito, novedoso del capitalismo a fines del siglo XX caracterizado como globalización deriva en el proceso que hace posible la mundialización del capital transnacional al convertir al sistema capitalista en un sistema de capital mundial integrado (Osorio, 2014).

Ahora, todas las estructuras tradicionales de producción y distribución de bienes materiales y servicios se van a ver impactados por este proceso porque comienzan a girar alrededor del eje de gravitación del mercado mundial de capitales y tecnologías. En estas condiciones el gran capital no tiene un centro único y puede desplazarse hacia cualquier lugar en donde haya posibilidades de altas tasas de rentabilidad. De igual manera puede irse cuando estas tasas de rentabilidad ya no puedan ser garantizadas (Osorio, 2014) (Rodríguez, 2004).

En torno al nuevo orden internacional –de globalización asumiendo las implicaciones que éste tiene– la ahistoricidad en la que se ha teorizado a la globalización nos lleva a pensar en una realidad estática y lineal (Bauman, 2017) (Tunal, 2012). La globalización no es de

generación espontánea, sino que se trata de un proceso histórico que data más allá, pero que a partir de la década de los 70 ha buscado replicar la tasa de ganancias obtenidas por el ciclo expansivo que dio origen y fin a la segunda guerra mundial, es ahí donde se visibiliza este proceso globalizador del capital que acelera e intensifica sus tendencias de operar en términos mundiales (Osorio, 2014).

Reflexionar sobre todo lo previamente manifestado nos puede llevar a pensar que la globalización, como un modelo de acumulación de capital, no tiene un sentido unívoco y, por lo tanto, plantea nuevas formas de organización –laborales y no laborales– en las que sólo en algunas se evidencian:

procesos triádicos entre tecnología audiovisual, informática y telecomunicaciones; expansión de los límites de la acumulación económica; producción por objetivos y por estándares de calidad; nuevas formas de gestión social y, trabajo inmaterial –por mencionar algunas. De igual forma, también se reconoce que en algunas organizaciones laborales –independientemente de si son posfordistas o no– el sistema global ha exacerbado la precarización de la fuerza de trabajo. (Tunal, 2012, p. 35)

Lo anterior se reconoce que una de las expresiones del modo de acumulación global ha sido la reconversión industrial en nuevas expresiones organizacionales, como lo son el teletrabajo (Tunal, 2012) que desplaza al trabajador de los espacios físicos y permite nuevas formas de trabajo informal y precario implicando una reestructuración cultural –no sólo en la esfera del trabajo– siendo así que la desestructuración laboral se debería a la pérdida de centralidad del mundo del trabajo en los imaginarios de los trabajadores, el trabajo quedaría así marginado frente al consumo que el neoliberalismo dictó y llevo a cada rincón del mundo con la mundialización a partir de mecanismos discursivos bajo el estandarte de libertad, democracia y paz social. El neoliberalismo ha constituido una democracia mercantilizada que ha reelaborado la utopía del libre mercado como el único principio rector de las relaciones sociales, colocando a la violencia como el eje que organiza al mundo social, aunque de manera oculta.

### 3.2 México neoliberal: Las bases de las reformas político-económicas

La aplicación de los lineamientos del Consenso de Washington (CW), recomendadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) ha sido el pilar del modelo económico de crecimiento mexicano en poco más de tres décadas. (Gómez, 2007)

Dicha agenda del CW fue desarrollada en lo profundo de la crisis de la deuda y propugnaba tipos de cambio competitivos para promover un incentivo para el crecimiento de las exportaciones, liberalización de importaciones, la generación de ahorros domésticos adecuados para financiar la inversión (principalmente ajustando la política fiscal), y por recortar el hinchado papel del Estado para permitirle concentrarse en la provisión de servicios públicos básicos y un marco para la actividad económica. Las reformas político-económicas abarcan diez puntos: 1) establecer una disciplina fiscal; 2) priorizar el gasto público en educación y salud+; 3) llevar a cabo una reforma tributaria; 4) establecer tasas de interés positivas determinadas por el mercado; 5) lograr tipos de cambio competitivos; 6) desarrollar políticas comerciales liberales; 7) una mayor apertura a la inversión extranjera; 8) privatizar las empresas públicas; 9) llevar a cabo una profunda desregulación; y 10) garantizar la protección de la propiedad privada. (Martínez & Reyes, 2012)

Dicho decálogo descansa sobre premisas dogmáticas de “fe” en tres puntos:

- Sobre el papel del Estado: dado que el sector privado gestiona más eficientemente los recursos que el sector público, los gobiernos deben disminuir al Estado a su mínima expresión y dejar en manos del sector privado la mayor parte de su gestión aun cuando se trate de “servicios universales” (como el acceso al agua potable o a la electricidad). El Estado debe ser un mero facilitador de los negocios del sector privado (estabilidad), un regulador ocasional de los excesos del mercado (programas de alivio de la pobreza y protección del medio ambiente) y un garante de la paz social (gobernanza). (Martínez & Reyes, 2012)
- Sobre las ventajas de la globalización: las economías de los países deben internacionalizarse a toda costa. Hay que abrir fronteras al capital, atraer el máximo de inversión extranjera, tratar que la producción doméstica salga al exterior y las empresas extranjeras se instalen en territorio nacional. En una palabra, hay que transnacionalizarse. La extranjerización de las economías, lejos de ser un problema para los países empobrecidos, los capitalizará al tiempo que se les suministrará la tecnología de la que carecen. (Martínez & Reyes, 2012)

- Sobre la distribución: la presencia de los polos de desarrollo y de las élites prósperas desencadenará un proceso de “cascada de riquezas” desde estos polos hasta las clases menos favorecidas. (Martínez & Reyes, 2012)

La agenda del Consenso de Washington fue diseñada para aliviar los problemas económicos en los que la región se encontraba sumida, aquellas políticas económicas conforman hoy – igual que entonces– el listado de condiciones que los organismos internacionales exigen para acceder a los préstamos y rescates financieros, por tanto, dichas condiciones responden a los intereses comerciales y financieros de países altamente industrializados. Hoy es claro que el CW ha definido una etapa exitosa de la globalización y para las prácticas neoliberales, pero desalentadora para muchos países de la región latinoamericana, que no han logrado el auge económico prometido tanto por los organismos internacionales como por el decálogo del CW, aun en los casos en los que se han puesto en marcha puntualmente las reformas en materia de política económica recomendadas. (Gómez, 2007)

En ese sentido, la reestructuración política y económica que aplicó México lo podemos caracterizar – para fines de un mejor análisis para este trabajo – en dos momentos coyunturales: 1) en el periodo que comprende de 1982 hasta el 2012 periodo que se caracteriza por dar lugar y sedimentar a las políticas y prácticas neoliberales; 2) el siguiente periodo que comprende del 2012 hasta el 2020, periodo donde la reforma laboral cobra matices agresivos en contra de los derechos trabajadores y de igual manera, a mediados de este periodo da un giro en pro de la democracia por las presiones trilaterales que el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T- MEC) que dieron cabida a una reforma laboral a favor de derechos laborales.

El caso particular de México, bajo la crisis de 1982 dejó al descubierto que el crecimiento alcanzado a finales del modelo de sustitución de importaciones estuvo sustentado básicamente en tres elementos: un enorme endeudamiento externo, una importante renta generada por las exportaciones petroleras y los precios de monopolio que se fueron formando en el mercado interno debido a la política proteccionista del modelo de Industrialización por Sustitución de Importaciones, la cual impedía la competencia externa y fue un factor que se tradujo en la obtención de ganancias extraordinarias. El reto de superar la crisis de 1982 y lograr una estabilidad macroeconómica junto con el crecimiento implicó una reestructuración

profunda en diferentes aspectos de la vida económica del país; en ello las reformas estructurales jugaron un papel fundamental. (Trejo & Andrade, 2013)

Desde ese momento, para México la política económica ha estado centrada en el crecimiento hacia afuera, apoyado en el sector exportador y particularmente en la exportación de bienes manufacturados; todo apoyado en las “reformas estructurales y disciplinas macroeconómicas” recomendadas por estas instituciones. Según Juárez (2005), el impacto del decálogo de Washington ha sido un bajo crecimiento de la economía mexicana como resultado del débil mercado interno. El crecimiento económico del PIB promedio entre los años 1982 al primer trimestre del 2005 es sólo del 1.6%; aduce la investigadora que el mercado interno no crece por factores como la caída relativa de los salarios que se viene llevando a la práctica en el país como vía de ser más competitivos en el mercado mundial; en ese sentido, mercado se estrecha dada la política de restricción monetaria y fiscal que encarece el crédito, frena la inversión y dificulta la generación de empleo, pero, igualmente, la apertura a llevado al traste a miles de pequeñas y medianas empresas con el consecuente impacto sobre el desempleo. Según esto, a lo que se le viene abriendo espacio en el país mexicano es a la informalidad en el empleo, dado que durante más de 30 años el crecimiento ha sido pobre (1.6% promedio) lo que necesariamente agudiza el problema estructural del empleo en este país. Estas dificultades en la generación de empleo, a pasar de impulsar el modelo exportador, se inician desde el gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado donde en el periodo 1983–1988 el PIB sólo creció en promedio 0.2%, razón esta que llevó a llamar este sexenio como el de crecimiento cero. (Martínez & Reyes, 2012) (Juárez, 2005)

Para el siguiente sexenio, en el gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1989–1994), período en el cual se firmó el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC-AN), la economía creció en promedio 3.9%, indicador pobre que muestra cómo se agudiza el problema económico y de empleo en el país, impulsado por una disminución del Estado en la inversión pública, dada la menor intervención económica y la venta de los activos públicos; todo agudizado por el control a los salarios; conjunto de situaciones que estrecha más el crecimiento del mercado interno y una eventual generación de empleo. (Gómez, 2007)

Lo grave de este contexto es continuar con un modelo que contrae el mercado interno, disminuye la inversión productiva, opaca la generación de empleo y disminuye en términos

relativos los salarios. Para 1994, México vivió una gran crisis financiera acompañada de la fuga de capitales, lo que hará recordar a los mexicanos que este periodo fue uno de grandes dificultades económicas. La política económica a partir de 1995 varió en términos del tipo de cambio, pues se empieza a utilizar la sobrevaluación como un instrumento de control a la inflación, para fomentar las importaciones y presionar a la baja los precios internos, situación que conllevaría a los empresarios de este país a vérselas con los productos importados en los mercados del país.

El irrumpir de la economía china en los Estados Unidos, con una participación creciente en las importaciones del país del Norte, significó para los mexicanos el parcial desplazamiento del mercado de los Estados Unidos al perder competitividad en sus exportaciones. El impacto fue un México desplazado por los chinos como el segundo proveedor de productos importados por los norteamericanos. Esto se da para los años 2001 y 2002, los cuales coinciden con el inicio de la administración de Vicente Fox (2000- 2006) y Este agotamiento se fundamenta en que la mano de obra mexicana resultó ser más costosa, no sólo que la china, sino incluso que la centroamericana. Esto le hizo perder competitividad a México, a pesar de su proximidad continental con el mercado norteamericano. Esta situación fue sumamente grave para el empleo y el mercado interno mexicano. (Juárez, 2005)

### 3.3 Reforma laboral y T-MEC

Con el regreso del Partido Revolucionario Institucional (PRI) a la Presidencia de la República en el 2012 da inicio a un nuevo bloque de reformas. La reforma a la ley laboral está en proceso de análisis para ese entonces. Hay destacar que dicha ley tiene elementos de gran polémica, pues uno de ellos es la subcontratación o outsourcing, que no es más que la intermediación realizada por algunas empresas en la contratación de personal para una compañía distinta. En esta labor de subcontratación, el outsourcing deberá cerciorarse de que la compañía contratante otorga condiciones adecuadas de seguridad, salud y ambiente laboral. La crítica a dicha contratación es la precarización de que será objeto la fuerza de trabajo, debido a que perderán el conjunto de prestaciones que hasta ahora mantienen. En la propuesta de reforma laboral se plantea la creación de tres nuevas modalidades de contratación: por temporada, por capacitación inicial y por periodo de prueba. Con ello es evidente que se desarrolla una mayor flexibilización del trabajo. También se plantea el pago por horas o por tiempo; la nueva ley

establece que la jornada laboral no podrá exceder las ocho horas diarias y el empleado tendrá derecho a las prestaciones y los servicios de seguridad social. Los salarios de los obreros contratados en esta modalidad en ningún caso podrán ser inferiores al mínimo que corresponda a una jornada. La nueva ley agiliza el despido de trabajadores, pues indica que la patronal puede notificar del despido directamente al trabajador o a través de la Junta de Conciliación y Arbitraje, siendo necesario que la notificación sea hecha en persona. (Trejo & Andrade, 2013) (Galindo & Ríos, 2015)

La iniciativa de ley enviada por el presidente Felipe Calderón Hinojosa manifiesta la necesidad de crear normas en favor de la democracia sindical, para ello advierte la necesidad de obligar a las organizaciones gremiales a elegir a sus líderes mediante el voto libre, directo y secreto. Con estas propuestas de reforma laboral es evidente que las élites de poder están pensando en que pueden obtener beneficios no de la generación de riqueza, sino más bien del debilitamiento de los derechos laborales (abaratamiento del costo de la fuerza de trabajo); la privatización del común y de los bienes públicos; mercados libres y libre comercio, además se centra en el comercio y la libre redistribución de la riqueza. (Trejo & Andrade, 2013)

Para el 2015, la adhesión de México en el Tratado de Asociación Transpacífico (TPP por sus siglas en inglés) figuró para el gobierno mexicano la realización de concesiones significativas a Estados Unidos en asuntos laborales, siendo este el precio necesario para obtener un resultado (adhesión al TPP) estratégicamente vital para México. Los funcionarios estadounidenses convinieron en ejercer presiones diplomáticas contundentes para demostrar la veracidad de su compromiso. A pesar de la oposición del sector privado y de las organizaciones laborales tradicionales la reforma constitucional entró en vigor el 25 de febrero de 2017. (Bensusán & Middlebrook, 2020)

La reforma constitucional propuesta abolió las juntas de conciliación y arbitraje creadas en 1917 y transfirió todos los asuntos de justicia laboral del control ejecutivo al control judicial, tanto federal como local. La medida desplazó el papel que las juntas habían desempeñado previamente en la conciliación de disputas entre trabajadores y empleadores al Centro de Conciliación que debía formarse a nivel federal y a los centros de conciliación establecidos en cada uno de los 32 estados de México, y creó nuevos tribunales laborales en los ámbitos federal y local para resolver huelgas y juzgar las demandas individuales y colectivas bajo su

jurisdicción. Además, las reformas dieron reconocimiento constitucional a la libertad de negociación colectiva, a la necesidad de acreditar la representatividad de los sindicatos a través del consentimiento de los trabajadores en las negociaciones contractuales y a la votación secreta en las elecciones sindicales. Aún más radicalmente, la iniciativa transfirió toda autoridad para otorgar reconocimiento legal a los sindicatos y registrar contratos colectivos (suprimiendo las diferencias entre la jurisdicción federal y local) a un nuevo órgano a nivel nacional que reuniría las funciones de conciliación y de registro y cuyo director(a) general sería seleccionado en un procedimiento semejante al empleado para nombrar ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Las reformas de la legislación laboral propuestas, a su vez, introdujeron varias medidas para impedir los contratos de protección del empleador. Se estableció que los empleadores que desearan registrar un contrato colectivo deberían presentar pruebas de que el lugar de trabajo en cuestión se encontraba activo, con una verdadera fuerza laboral a todas luces presente. Además, la iniciativa estipuló que se debía demostrar que al menos el 30% de los trabajadores apoyó al sindicato reclamando la titularidad del contrato. Antes de la votación de los trabajadores para aprobar un contrato colectivo, debería comprobarse que todos los empleados cubiertos por el contrato habían tenido, con anticipación, acceso a una copia del acuerdo y a los estatutos del sindicato, además de la confirmación de que el sindicato y sus dirigentes estaban registrados oficialmente ante las autoridades laborales pertinentes. Destaca sobre todo que los procedimientos de votación secreta utilizados para asegurar el cumplimiento de estos requisitos (y para resolver cualquier disputa que pudiera surgir sobre qué sindicato debería tener la titularidad de un contrato existente) fueron detallados, estrictos y diseñados para garantizar que los trabajadores ejercieran su derecho a votar libremente y con absoluta transparencia. (Bensusán & Middlebrook, 2020)

El momento de los debates sobre esta legislación reglamentaria vinculó el asunto con las negociaciones entre México y Estados Unidos a propósito de la revisión del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), iniciadas en agosto de 2017, y sus disposiciones laborales.

Para el 2018, el renovado y renombrado Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) fue firmado, entrando en vigor el 1 de julio del 2020 bajo las condiciones de reafirmar

la reforma constitucional en materia en derechos laborales como uno de los puntos necesarios para el acuerdo trilateral.

En un informe de transparencia publicado por la Secretaría del Trabajo y Prevención Social (STPS, 2019, p. [EN LINEA]) dio a conocer los siguientes puntos:

1. Reforma constitucional de febrero de 2017, que adopta diversos principios de negociación colectiva y libertad sindical, así como el nuevo modelo de justicia laboral.
  - a) Nueva Justicia Laboral: desaparecen las JCA y se crean Tribunales laborales.
  - b) Creación de un órgano autónomo para la conciliación y registro de contratos.
  - c) Voto personal, libre y secreto para la elección de dirigentes sindicales, la aprobación de contratos colectivos de trabajo y la resolución de conflictos de titularidad entre sindicatos.
2. Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva, ratificado por México en septiembre de 2018.
3. Capítulo 23 y Anexo 23-A del T-MEC en materia de libertad sindical y negociación colectiva, firmado por México, Estados Unidos y Canadá en noviembre de 2018.
  - El Capítulo 23 (capítulo laboral) busca reafirmar los compromisos asumidos por los tres países en el marco de la Declaración de 1998 de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, garantizar la efectiva implementación de los derechos laborales fundamentales en la legislación de cada Parte, y promover la transparencia en la aplicación de la legislación laboral.
  - El Anexo 23-A (anexo laboral) sobre la representación de los trabajadores en la contratación colectiva, compromete a México a adoptar en su legislación una serie de medidas y principios relacionados con el reconocimiento efectivo a la negociación colectiva, condicionando la entrada en vigor del Tratado a que dicha legislación exista y entre en vigor en el plazo límite del 1o de enero de 2019.

La promesa de mayores salarios y más derechos para los trabajadores son el estandarte de dicho tratado, los ganadores del acuerdo son –parcialmente– los trabajadores. El T-MEC fue la razón que motivó a los políticos mexicanos a aumentar en 2019 el salario mínimo y reformar la legislación laboral, tema que se había retrasado mucho. El tema del T-MEC es aun reciente como para inferir en su impacto –tanto positivo como negativo– como parte de la reestructuración política y económica que sigue atravesando México desde hace más de treinta años y que avanza sin rumbo claro, solo con ciega “fe” persiguiendo la idea de preservar el *status quo* de los regímenes económicos mundiales.

#### 4. Corolario

A partir de una revisión bibliográfica y conceptual sobre violencia estructural, trabajo, informalidad, trabajo atípico y precariedad aunados bajo el contexto pandémico de la enfermedad Covid-19. Podemos decir que al hablar de trabajo, informalidad, trabajo atípico y precariedad en la actual coyuntura se encuentra de manera inminente la brecha de oportunidades y de seguridad social que ha dejado el neoliberalismo y la globalización en dicho sector, al imponer el principio del rendimiento del capital por encima de cualquier otra consideración humana.

En efecto, para México, en los últimos 40 años han sido enmarcados por el modelo neoliberal, llevado a un deterioro del mercado laboral expresado en caída de los salarios como medio de mantener, vía costos, la competitividad de sus productos; esta contención de los salarios afecta la capacidad de consumo de los trabajadores y, por supuesto, la generación de empleo. Así, la economía mexicana abre por sí misma el camino a la informalidad: salarios bajos, inestabilidad en el empleo, falta de seguridad social, outsourcing y precariedad laboral son el cultivo para la economía informal. Esta informalidad impacta la seguridad social de la población trabajadora y conlleva a tener más población sin acceso a este rubro.

El principal logro del neoliberalismo, afirma con razón David Harvey, “ha sido en redistribuir, en vez de generar riqueza y renta”, gracias primordialmente a la estrategia de acumulación para los ricos mediante la desposesión de lo público y de los pobres, en este sentido el modelo neoliberal es fundamentalmente un proyecto de reestructuración de clase.

El desarrollo del modelo económico hace que el mundo del trabajo contemporáneo refleje inestabilidad, inseguridad y riesgo para los trabajadores, puesto que las condiciones laborales que definen al trabajador muestran condiciones de explotación, exclusión y precarización.

La violencia estructural se combina con los anteriores factores en la desposesión, que posibilitan la reproducción ampliada del capital, es decir, la producción capitalista –con base en la apropiación y concentración de medios de producción, en la liberalización de fuerza de trabajo que garantice tanto su explotación (su subsunción al proceso de valorización) como la generación de ejércitos de reserva, en dispositivos institucionales y estructuras jurídicas que

regulen la propiedad privada y el interés individual, en la ampliación de los espacios de acumulación y en la subordinación de las formas no capitalistas de producción— es un proceso que requiere de coerción y de imposición; por tanto, es donde reside la violencia estructural.

El sistema capitalista en su fase neoliberal se basa en dicha desposesión y subordinación, y en este sentido la violencia estructural es inherente a su reproducción, ella —la violencia— despoja a los vencidos, a los oprimidos, a los explotados, no sólo de cosas, sino de sus propios actos, incluso de sí mismos. El sistema es violento en el sentido que roba a millones de mujeres y hombres su libertad, su seguridad, su derecho a actuar. La práctica del régimen tiende a abolir al sujeto, en tanto poder de iniciativa propia de cada uno de nosotros.

Bajo esta argumentación, la violencia sobre el proceso de trabajo es fundamental, pues es la principal actividad de todo el proceso de producción y donde se genera el valor, de ahí que su alienación y control sea estratégico en todos los sentidos.

Pero la violencia hacia el trabajo o clase trabajadora se realiza por dos caminos: uno es el ya señalado de la explotación; el segundo es que, al ser el único medio de reproducción social y al mismo tiempo un bien escaso —bajo las reglas establecidas no todos pueden obtener un trabajo remunerado—, la amenaza permanente de perderlo resulta en la aceptación de medidas coercitivas en contra del propio trabajador y en favor de su explotación.

Asimismo, se consolida el postulado conceptual e histórico de que el impacto desigual de la crisis sanitaria y económica ha mantenido a muchas mujeres y hombres en la incertidumbre, pues el hecho de no trabajar y quedarse en casa significa perder sus empleos y sus medios de vida, incertidumbre que tiene su génesis desde la implementación del modelo económico actual. “Morir de hambre o por el virus” es el dilema demasiado real al que se enfrentan muchos trabajadores de la economía informal. Es aquí donde se hace evidente la problemática de la informalidad manifestándose como violencia estructural bajo un proceso de exclusión de los bienes sociales que la democracia supondría debe garantizarlos.

## 5. Referencias

Bauman, Z., 2017. *Modernidad líquida*. Segunda ed. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Bensusán, G. & Middlebrook, K., 2020. Cambio político desde afuera hacia dentro. Influencia Internacional estadounidense y reforma de los derechos laborales en México. *Foro Internacional*, LX(3), pp. 2-37.

Castillo, A. & Castro, X., 2011. El rostro de la violencia social y estructural: la delincuencia y la pobreza como expresiones distintas de una vulnerabilidad común. *Revista de ciencias sociales*, III-IV(133-134), pp. 113-124.

CNN Español, 2020. *Cronología del coronavirus: así empezó y se ha extendido por el mundo el mortal virus pandémico*. [En línea] Available at: <https://cnnespanol.cnn.com/2020/05/14/cronologia-del-coronavirus-asi-empezo-y-se-ha-extendido-por-el-mundo-el-mortal-virus-pandemico/> [Último acceso: 28 Febrero 2022].

De la Garza, E., S/F. *Trabajo a-típico ¿Identidad o fragmentación? Alternativas de análisis*. [En línea] Available at: <http://sgpwe.izt.uam.mx/pages/egt/publicaciones/articulos/Trabajoatipicoalternativas2009.pdf> [Último acceso: 15 Marzo 2022].

de la Peña, G., 1996. Corrupción e Informalidad. *Espiral*, III(7), pp. 109-127.

Forbes México, 2020. *Se cumple un año del primer caso confirmado de Covid-19 en el mundo*. [En línea] Available at: <https://www.forbes.com.mx/noticias-se-cumple-un-ano-del-primer-caso-de-coivid-19/> [Último acceso: 28 Febrero 2022].

Fundacion Nacional Para El desarrollo, 2017. *Tipología de la Violencia*, El Salvador: Funde.

- Galindo, M. & Ríos, V., 2015. "Informalidad" en Serie de Estudios Económicos. *¿Cómo vamos?*, Volumen I, pp. 1-11.
- Gayosso, J., 2009. Los tianguistas de la Ciudad de México: de informales a trabajadores atípicos. *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, Issue 66, pp. 53-63.
- Gómez, L., 2007. La informalidad en la economía, algo incuestionable. *Semestre Económico*, X(19), pp. 47-67.
- González, F., 2012. Apuntes para un acercamiento teórico al concepto de violencia desde el materialismo. *Iztapalapa revista de ciencias sociales y humanidades*, XXXIII(72), pp. 109-133.
- Hernandez, R., Fernández, C. & Baptista, P., 2010. *Metodología de la investigación*. Quinta edición ed. D.F.: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V..
- Ibarra, E., Acuña, J. & Espejo, A., 2021. *Estimación de la informalidad en México a nivel subnacional*, Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- INEGI, 2019. *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. [En línea] Available at: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.html#Tabulados> [Último acceso: 05 Abril 2022].
- Juárez, L., 2005. Neoliberalismo económico y empleo. *Revista Trabajadores*, Issue 48.
- Martínez, R. & Reyes, E., 2012. El Consenso de Washington: Las instauraciones políticas neoliberales en América Latina. *Política y cultura*, Issue 37, pp. 35-64.
- Osorio, J., 2014. *El Estado en el centro de la mundialización*. Segunda ed. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Osorio, J., 2019. *Cuestiones teóricas y políticas*. COYUNTURA. Primera ed. Ciudad de México: Itaca.
- Rodríguez, F., 2004. La pobreza como un proceso de violencia estructural. *Revista de ciencias sociales (Ve)*, X(1), pp. 42-50.

Sánchez, A. R. & De La Fuente, V., 2020. COVID-19: cuarentena, aislamiento, distanciamiento social y confinamiento, ¿son lo mismo?. *Anales de Pediatría*, 11 Mayo, 93(1), pp. 73-74.

Sánchez, E., 2018. Entre calles y avenidas: trabajadores informales, atípicos y precarios en el noreste de México. *Ánfora*, 25(45), pp. 99-112.

Sanmartín, J., 2008. ¿Hay violencia justa? Reflexiones sobre la violencia. *Daímon. Revista de Filosofía*, Issue 43, pp. 7-17.

Secretaria de Salud, 2021. *Informe Técnico Diario COVID-19 México*, Ciudad de México: Secretaria de Salud.

Standing, G., 2013. El precariado Una nueva clase social. *Pasado & Presente*, l(304), pp. 24-34.

STPS, 2019. *Reforma laboral México. Secretaría del Trabajo y Prevención Social*. [En línea] Available at: <https://www.reformalaboralmexico.com/wp-content/uploads/2019/04/Presentaci%C3%B3n-TMEC.pdf?msclkid=e821d0f0d10011ec865bd60fc7a03d0d> [Último acceso: 08 Mayo 2022].

Trejo, M. & Andrade, A., 2013. Evolución y desarrollo de las reformas estructurales (1982-2012). *El Cotidiano*, Issue 77, pp. 37-46.

Tunal, G., 2012. Reflexiones en torno a los análisis sobre el teletrabajo. *Trabajo y sociedad*, Issue 19, pp. 31-54.

Villaruel, A., 2017. Violencia estructural: una reflexión conceptual. *Vinculos. Sociología, análisis y opinión*, Issue 11, pp. 11-36.